

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE MARZO DE 2021

En Villaquilambre, y siendo las 10:23 horas del día 12 de marzo de 2021, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ - Alcalde-Presidente
- D. RICARDO DE DIOS CASTAÑO - 1^{er} Teniente de Alcalde
- D. RODRIGO VALLE RODRÍGUEZ - 2^o Teniente de Alcalde
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN - 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO - 4^o Teniente de Alcalde

Asisten también la Concejala Delegada D^a M^a del Carmen Oláiz García y el Concejal Delegado D. Javier María Fernández García.

Preside la sesión, el Sr. Alcalde, D. Manuel García Martínez, y asiste como **secretario**, el Vicesecretario de la Corporación D. Jorge Lozano Aller.

Asisten también, para mejor informar de los asuntos a tratar, el Secretario municipal D. Miguel Hidalgo García, la Interventora municipal D^a. Ana M^a García Atienza y el Tesorero Municipal D. Julián Lucena Herráez.

Es objeto de la reunión la celebración en primera convocatoria de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

0.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 5 DE MARZO DE 2021.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2021.

No se producen intervenciones, quedando aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 (TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES. (GASÓLEO C) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MOVIL MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA CALEFACCIÓN DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (AÑO 2.020), MEDIANTE LA APROBACIÓN VARIAS FACTURAS, POR IMPORTE TOTAL DE 5.084,1 €, EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO C, EMITIDAS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO, COMPAÑIA LACIANIEGA DE GASÓLEOS, S.L.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, EDIFICIOS PÚBLICOS Y ALUMBRADO

ASUNTO: SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL **LOTE 2 (TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES. (GASÓLEO C)** DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MOVIL MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA CALEFACCIÓN DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (AÑO 2.020), MEDIANTE LA APROBACIÓN VARIAS FACTURAS, POR IMPORTE TOTAL DE **5.084,1 €**, EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO C, EMITIDAS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO, COMPAÑIA LACIANIEGA DE GASÓLEOS, S.L.

Por la Concejalía de Policía, Protección Civil, obras, Infraestructuras, Edificios públicos y Alumbrado se emite la siguiente propuesta:

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Junio de 2020, se aprobó el expediente de contratación del suministro de combustible con destino a los vehículos del parque móvil municipal, diversa maquinaria y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto, utilizando un único criterio de adjudicación (precio).

Visto que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Junio de 2020 se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

*<< (...) **SEGUNDO.-** Adjudicar a la empresa **COMPAÑIA LACIANIEGA DE GASÓLEOS, S.L.**, con CIF: B24636532, el **LOTE 2 (TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES. (GASÓLEO C))** del contrato de suministro de combustible con destino a los vehículos del parque móvil municipal, diversa maquinaria y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villaquilambre, por importe máximo de 105.357,43 €/año, impuestos incluidos, y un **descuento del 7,99 %** sobre el precio de referencia indicado para España,*

semanalmente, en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea: <https://ec.europa.eu/energy/observatory/reports/List-of-WOB.pdf> para España con Tasas e Impuestos.

El contrato tendrá una duración de **dos años**, prorrogables anualmente por 2 años más. La prórroga deberá ser en todo caso expresa, por resolución acordada por el órgano de contratación, sin que sea posible la prórroga por consentimiento tácito de las partes.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, formalizándose en documento administrativo.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 153 LCSP 2017).

Considerando que por parte de la empresa COMPAÑIA LACIANIEGA DE GASÓLEOS, adjudicataria del LOTE 2 del contrato, ha presentado las siguientes facturas, por importe de total de **5.084,1 €** IVA incluido, en concepto de suministro de gasóleo C:

| Nº FACTURA | FECHA FACTURA | IMPORTE |
|-----------------------|---------------|----------------|
| 2021/FI 210121 | 05/02/2021 | 1.436,54 |
| 2021/FI 210122 | 05/02/2021 | 894,80 |
| 2021/FI 210123 | 05/02/2021 | 468,87 |
| 2021/FI 210124 | 05/02/2021 | 594,84 |
| 2021/FI 210125 | 05/02/2021 | 498,81 |
| 2021/FI 210126 | 05/02/2021 | 677,88 |
| 2021/FI 210127 | 05/02/2021 | 512,36 |
| TOTAL FACTURAS | | 5.084,1 |

Resultando que en dichas facturas consta conforme con firma digital del Ingeniero Técnico municipal, de fecha **25 de Febrero de 2021**.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al **LOTE 2 (gasóleo C)** del contrato del suministro de combustible con destino a los vehículos del parque móvil municipal, diversa maquinaria y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de las siguientes facturas, por importe total de **5.084,1 €** IVA incluido, en concepto de suministro de gasóleo C, emitida por la empresa adjudicataria del lote 2 del contrato COMPAÑIA LACIANIEGA DE GASÓLEOS, S.L., con CIF: B24636532:

| Nº FACTURA | FECHA FACTURA | IMPORTE |
|----------------|---------------|----------|
| 2021/FI 210121 | 05/02/2021 | 1.436,54 |
| 2021/FI 210122 | 05/02/2021 | 894,80 |
| 2021/FI 210123 | 05/02/2021 | 468,87 |

| | | |
|-----------------------|------------|----------------|
| 2021/FI 210124 | 05/02/2021 | 594,84 |
| 2021/FI 210125 | 05/02/2021 | 498,81 |
| 2021/FI 210126 | 05/02/2021 | 677,88 |
| 2021/FI 210127 | 05/02/2021 | 512,36 |
| TOTAL FACTURAS | | 5.084,1 |

El Concejal de Policía, Protección Civil, obras, Infraestructuras, Edificios públicos y Alumbrado,

Fdo.: D. Manuel Rodríguez Almuzara.

(Fecha y firma digital en el encabezado)

”

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al **LOTE 2 (gasóleo C)** del contrato del suministro de combustible con destino a los vehículos del parque móvil municipal, diversa maquinaria y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de las siguientes facturas, por importe total de **5.084,1 €** IVA incluido, en concepto de suministro de gasóleo C, emitida por la empresa adjudicataria del lote 2 del contrato COMPAÑIA LACIANIEGA DE GASÓLEOS, S.L., con CIF: B24636532:

| Nº FACTURA | FECHA FACTURA | IMPORTE |
|-----------------------|----------------------|----------------|
| 2021/FI 210121 | 05/02/2021 | 1.436,54 |
| 2021/FI 210122 | 05/02/2021 | 894,80 |
| 2021/FI 210123 | 05/02/2021 | 468,87 |
| 2021/FI 210124 | 05/02/2021 | 594,84 |
| 2021/FI 210125 | 05/02/2021 | 498,81 |
| 2021/FI 210126 | 05/02/2021 | 677,88 |
| 2021/FI 210127 | 05/02/2021 | 512,36 |
| TOTAL FACTURAS | | 5.084,1 |

2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (2020), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 210029, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021 POR IMPORTE DE 29.697,03 €, EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (2020), EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL LOTE 1 DEL CONTRATO, HEDIANAD, S.L., con CIF B66299405.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE, PATRIMONIO Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ASUNTO: SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL **LOTE 1** DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (2020), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 210029, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021 POR IMPORTE DE 29.697,03 €, EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (2020), EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL **LOTE 1** DEL CONTRATO, **HEDIANAD, S.L.**, con CIF B66299405.

Por la Concejalía de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos se presenta la siguiente propuesta:

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Octubre de 2020, se aprobó el expediente de contratación del suministro de contenedores para el Servicio de Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Villaquilambre para el año 2020, por procedimiento abierto simplificado (art. 159.6 LCSP 2017), utilizando un único criterio de adjudicación (precio).

Visto que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Noviembre de 2020 se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

*<< PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **HEDIANAD, S.L.**, con CIF B66299405, el **LOTE 01** del contrato de suministro de contenedores para el Servicio de Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Villaquilambre para el año 2020, por importe de **29.697,03 €**, IVA incluido, siendo los precios unitarios los siguientes:*

LOTE 01:

Precios unitarios:

| <u>Descripción de los materiales</u> | <u>Precio unitario</u> | <u>Precio total</u> | <u>TOTAL IVA INCLUIDO</u> |
|---|------------------------|---------------------|---------------------------|
| Contenedores Easy City recuperado ENVASES, B.C. Amarillo. 2400 l | 909,00 € | 11.817 € | 14.298,57 € |
| Contenedores Easy City recuperado PAPEL, B.C. Azul. 2400 l | 909,00 € | 9.999 € | 12.098,79 € |
| Contenedores Easy City recuperado Orgánica. Tapa. Naranja. 3500 l | 909,00 € | 2.727 € | 3.299,67 € |

La duración del contrato será de un año desde la notificación de la adjudicación del contrato, dado que se pretende hacer uso de la posible modificación del 5% del contrato para la reposición de algún contenedor que se deteriore durante este tiempo. .

*El plazo de entrega de los productos a suministrar será de **45 días** desde la notificación de la adjudicación del contrato.*

El contrato se ejecutará de acuerdo a la oferta económica presentada por el adjudicatario y a las condiciones descritas en el Pliego Técnico.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación. No obstante, el contrato podrá formalizarse en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017). <<

.....
Considerando que por parte de la empresa **HEDIANAD, S.L.**, adjudicataria del LOTE 1 del contrato, ha presentado la factura Nº 210029, de fecha 24 de Febrero de 2021, por importe de **29.697,03 €** IVA incluido, en concepto de suministro de contenedores para el servicio de recogida de residuos del ayuntamiento de Villaquilambre (2020).

Resultando que dicha factura consta conforme con firma digital del Ingeniero municipal, de fecha 25 de Febrero de 2021.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al **LOTE 1** del contrato de SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (2020), mediante la aprobación de la factura Nº 210029, de fecha 24 de febrero de 2021 por importe de **29.697,03 €**, en concepto de suministro de contenedores para el servicio de recogida de residuos del Ayuntamiento de Villaquilambre (2020), emitida por la empresa adjudicataria del **LOTE 1** del contrato, **HEDIANAD, S.L.**, con CIF B66299405.

El Concejal de Urbanismo, Transporte, patrimonio y Recogida de Residuos Sólidos,

Fdo.: D. Javier María Fernández García.
(Fecha y firma digital en el encabezado)

”

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al **LOTE 1** del contrato de SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (2020), mediante la aprobación de la factura Nº 210029, de fecha 24 de febrero de 2021 por importe de **29.697,03 €**, en concepto de suministro de contenedores para el servicio de recogida de residuos del Ayuntamiento de Villaquilambre (2020), emitida por la empresa adjudicataria del **LOTE 1** del contrato, **HEDIANAD, S.L.**, con CIF B66299405.

3.- RECHAZO DE LA FACTURA Nº 1210204368 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2021 POR IMPORTE DE 4.944,30 € CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y MATERIAL ELECTRICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, "GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U." con CIF B64471840

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, EDIFICIOS PÚBLICOS Y ALUMBRADO

ASUNTO: RECHAZO DE LA FACTURA Nº 1210204368 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2021 POR IMPORTE DE 4.944,30 € CORRESPONDIENTE AL **LOTE 2** DEL CONTRATO **DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y MATERIAL ELECTRICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE**, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, "GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U." con CIF B64471840.

Por la Concejalía de Policía, Protección Civil, Obras, Infraestructuras, Edificios Públicos y Alumbrado se presenta la siguiente propuesta:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de Septiembre de 2020, se aprobó el expediente de contratación del suministro de luminarias y material eléctrico para el

alumbrado público del municipio de Villaquilambre, por procedimiento abierto simplificado (art. 159.6 LCSP 2017), utilizando un único criterio de adjudicación (precio).

Visto que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de Diciembre de 2020 se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

.....

"SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa **GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.**, con NIF B64471840, el **LOTE 2** del contrato del suministro de luminarias y material eléctrico para el alumbrado público del municipio de Villaquilambre, por importe de **4.459,09 €, IVA incluido.**

*El plazo de entrega de los productos a suministrar será de **tres meses** desde la notificación de la adjudicación del contrato.*

El contrato se ejecutará de acuerdo a la oferta económica presentada por el adjudicatario y a las condiciones descritas en el Pliego Técnico.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación. No obstante, el contrato podrá formalizarse en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

TERCERO.- Notificar la adjudicación del contrato a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el Perfil de Contratante."

Considerando que por parte de la empresa GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U., ha presentado la factura nº 1210204368, por importe de **4.944,30 € IVA incluido**, en concepto de LOTE 2 del suministro de luminarias y material eléctrico para el alumbrado público del municipio de Villaquilambre.

Resultando que, una vez revisada la factura por el Técnico Municipal, se comprueba que el importe de la misma no es el correcto y que también se facturan conceptos (bobinas de madera) incluidos según el contrato para la adjudicación del LOTE 2 del suministro de luminarias y material eléctrico para el alumbrado público del municipio de Villaquilambre.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Rechazar la factura nº 1210204368, de fecha 15 de Febrero de 2021, por importe de **4.944,30 € IVA incluido**, en concepto de LOTE 2 del suministro de luminarias y material eléctrico para el alumbrado público del municipio de Villaquilambre, emitida por la empresa adjudicataria del contrato GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U., con CIF B64471840.

SEGUNDO: Solicitar a la empresa distribuidora del suministro de luminarias y material eléctrico para el alumbrado público del municipio de Villaquilambre, que presente la factura con el importe correcto, según lo dispuesto en el contrato y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de adjudicación del LOTE 2 del contrato, con fecha 04 de Diciembre de 2020:

.....

"SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa **GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.**, con NIF B64471840, el **LOTE 2** del contrato del suministro de luminarias y material eléctrico para el alumbrado público del municipio de Villaquilambre, por importe de **4.459,09 €, IVA incluido.**

*El plazo de entrega de los productos a suministrar será de **tres meses** desde la notificación de la adjudicación del contrato.*

El contrato se ejecutará de acuerdo a la oferta económica presentada por el adjudicatario y a las condiciones descritas en el Pliego Técnico".

.....

El Concejal de Policía, Protección Civil, Obras, Infraestructuras, Edificios Públicos y Alumbrado,

Fdo.: D. Manuel Rodríguez Almuzara
(Fecha y firma digital en el encabezado)

..

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Rechazar la factura nº [1210204368](#), de fecha [15 de Febrero de 2021](#), por importe de **4.944,30 €** IVA incluido, en concepto de LOTE 2 del suministro de luminarias y material eléctrico para el alumbrado público del municipio de Villaquilambre, emitida por la empresa adjudicataria del contrato GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U., con CIF B64471840.

SEGUNDO: Solicitar a la empresa distribuidora del suministro de luminarias y material eléctrico para el alumbrado público del municipio de Villaquilambre, que presente la factura con el importe correcto, según lo dispuesto en el contrato y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de adjudicación del LOTE 2 del contrato, con fecha 04 de Diciembre de 2.020:

.....

"SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa **GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.**, con NIF B64471840, el **LOTE 2** del contrato del suministro de luminarias y material eléctrico para el alumbrado público del municipio de Villaquilambre, por importe de **4.459,09 €, IVA incluido**.

*El plazo de entrega de los productos a suministrar será de **tres meses** desde la notificación de la adjudicación del contrato.*

El contrato se ejecutará de acuerdo a la oferta económica presentada por el adjudicatario y a las condiciones descritas en el Pliego Técnico".

.....

4.- APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL PARA FAVORECER LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PERMANENCIA EN EL DOMICILIO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DEL EJERCICIO 2020

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

“

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER, BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

ASUNTO: SOBRE LA APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL PARA FAVORECER LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PERMANENCIA EN EL DOMICILIO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DEL EJERCICIO 2020

Siendo antecedentes de la presente propuesta:

- 1.- Que vista la publicación de las bases para la concesión de ayudas económicas d carácter individual destinadas a favorecer la autonomía personal y permanencia en el domicilio de personas en situación de dependencia (BOP 207 29 octubre 2019), modificada BOP 187 de 6 octubre 2020.
- 2.- Que atendiendo al acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 30 octubre 2020, acordando la aprobación de la convocatoria de ayudas de carácter individual para favorecer la autonomía personal y permanencia en el domicilio de personas en situación de dependencia del Ayuntamiento de Villaquilambre, para el ejercicio 2020, por un importe total de 4.000€, autorizando el gasto en la correspondiente convocatoria publicada (BOP 208 de 6 noviembre 2020).
- 3.- Que vistas todas las solicitudes presentadas en el registro municipal atendiendo a la convocatoria de ayudas económicas de carácter individual para favorecer la autonomía personal y permanencia en el domicilio de personas en situación de dependencia en el ayuntamiento de Villaquilambre ejercicio 2020 y valoradas por la técnica coordinadora de Servicios Sociales, según los criterios de admisión en el proceso y adjudicación de las cuantías establecidas en la convocatoria y bases reguladoras de las mismas, la Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Mujer, Bienestar Social y Sanidad, propone la aprobación provisional de las ayudas concedidas y denegadas relativas a favorecer la autonomía personal y permanencia en el domicilio de personas en situación de dependencia, relativas a la convocatoria 2020.
- 4.- Transcurrido el trámite de audiencia del interesado, no se presentaron alegaciones.
- 5.- Vista la resolución definitiva de Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2020, de concesión de las ayudas económicas de carácter individual para favorecer la autonomía personal y permanencia en el domicilio de personas en situación de dependencia para el ejercicio 2020, donde se establece la relación de personas beneficiarias e importes concedidos.
- 6.- Vistas las facturas, justificando la cantidad concedida, presentadas por los beneficiarios en el plazo legalmente establecido.

7.- Visto el informe de la Técnica Coordinadora de Servicios Sociales, relativo al cumplimiento de los requisitos justificativos.

Por todo lo anteriormente descrito, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno el artículo 23. 2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la competencia atribuida al Alcalde, que ha sido objeto de Delegación mediante Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2.019, SE PROPONE que por parte de la misma se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la **documentación justificativa** presentada por las familias beneficiarias, como justificantes de las aportaciones económicas recibidas en concepto de ayudas económicas de carácter individual para favorecer la autonomía personal y permanencia en el domicilio de personas en situación de dependencia en el municipio de Villaquilambre ejercicio 2020 y que se relacionan en el anexo I, dando de esta forma por cerrado el expediente.

En Villaquilambre,

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER, BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

FDO: M^a DEL CARMEN OLÁIZ GARCÍA
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

ANEXO I

TABLA 1 LISTADO DE BENEFICIARIOS Y JUSTIFICACIONES PRESENTADAS.

| Nº | FECHA SOLICITUD | Nº REG | DNI | IMPORTE CONCEDIDO | IMPORTE JUSTIFICADO | ESTADO DEL EXPEDIENTE DE AYUDA |
|----|-----------------|--------|-----------|-------------------|---------------------|--------------------------------|
| 1 | 26/11/2020 | 9659 | ***7461** | 1.600,00€ | 4.306,33€ | JUSTIFICADA |
| 2 | 19/11/2020 | 9303 | ***3235** | 186,00€ | 186,00€ | JUSTIFICADA |
| | | | TOTAL | 1.786,00€ | 4.492,33€ | |

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO.- Aprobar la **documentación justificativa** presentada por las familias beneficiarias, como justificantes de las aportaciones económicas recibidas en concepto de ayudas económicas de carácter individual para favorecer la autonomía personal y permanencia en el domicilio de personas en situación de dependencia en el municipio de Villaquilambre ejercicio 2020 y que se relacionan en el anexo I , dando de esta forma por cerrado el expediente.

ANEXO I

TABLA 1 LISTADO DE BENEFICIARIOS Y JUSTIFICACIONES PRESENTADAS.

| Nº | FECHA SOLICITUD | Nº REG | DNI | IMPORTE CONCEDIDO | IMPORTE JUSTIFICADO | ESTADO DEL EXPEDIENTE DE AYUDA |
|----|-----------------|--------|-----------|-------------------|---------------------|--------------------------------|
| 1 | 26/11/2020 | 9659 | ***7461** | 1.600,00€ | 4.306,33€ | JUSTIFICADA |
| 2 | 19/11/2020 | 9303 | ***3235** | 186,00€ | 186,00€ | JUSTIFICADA |
| | | | TOTAL | 1.786,00€ | 4.492,33€ | |

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 10:35 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como secretario certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

Fdo. Manuel García Martínez
(Fecha y firma digital)

EL VICESECRETARIO

Fdo. Jorge Lozano Aller
(Fecha y firma digital)